

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir en carácter perentorio e improrrogable a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), a través de su directorio, para que, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, remita a esta Cámara un informe completo, circunstanciado y documentado respecto de la utilización de los fondos de afectación específica creados por la Ley provincial 1596, para la atención de enfermedades de alto requerimiento.

Artículo 2º.- El informe requerido debe detallar de manera precisa:

- a) el monto total de fondos transferidos o utilizados desde la cuenta correspondiente al "Fondo Específico para enfermedades de Alto Requerimiento";
- b) el destino concreto y detallado de dichos fondos, especificando obligaciones canceladas, proveedores, conceptos y partidas presupuestarias involucradas;
- c) los actos administrativos que dispusieron dichas transferencias, incluyendo las resoluciones de Presidencia correspondientes y los funcionarios intervinientes;
- d) el estado actual de dichos fondos, indicando si han sido restituidos total o parcialmente;
- y
- e) en caso de haberse utilizado para fines distintos a los previstos en la Ley provincial 1596, se deberá informar de manera expresa:
 - 1. el plan de restitución de los fondos;
 - 2. el plazo cierto, determinado e inmediato para su reintegro; y
 - 3. el mecanismo financiero mediante el cual se garantizará dicha restitución.
- f) las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento estricto del régimen de afectación específica y evitar su vulneración en el futuro.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 065/26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo